

RESOLUCION C.N.T.A. 52/13

Buenos Aires, 5 de setiembre de 2013

B.O.: 23/9/13

Vigencia: 23/9/13

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de manipulación y almacenamiento de granos, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 4, para la provincia de Santa Fe. [Res. C.N.T.A. 23/13](#). Su modificación.

**Art. 1** – Rectifícase el art. 3 de la Res. C.N.T.A. 23, de fecha 14 de mayo de 2013, de conformidad con el texto que a continuación se consigna:

“Artículo 3 – Las tareas realizadas fuera de los horarios normales sufrirán los recargos porcentuales que correspondan –cincuenta por ciento (50%) o ciento por ciento (100%)–, conforme lo establecido por el régimen de jornada laboral para los trabajadores del Régimen de Trabajo Agrario (Ley 26.727) y la Res. C.N.T.A. 71, de fecha 3 de diciembre de 2008, en todo cuanto ésta resulte de aplicación”.

**Art. 2** – De forma.